

## REGLAMENTO

### ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I

#### **1.- Introducción.**

De conformidad a las Normas del XII Congreso Confederal y del III Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 16 de junio de 2020 y del Consejo Federal del 30 de septiembre de 2020, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo del proceso de asambleas congresuales de NIVEL I convocadas por la Comisión Ejecutiva de Málaga.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 12ª Congreso Confederal.

#### **2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora**

Las Normas del III Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I correspondientes al ámbito de la Federación Territorial de Andalucía regulándose por este Reglamento las de aquellas asambleas correspondientes a las secciones sindicales constituidas reglamentariamente, así como las asambleas correspondientes a centros de trabajo que no tengan sección sindical constituida y que a su vez puedan elegir al menos una persona delegada para el nivel II, o nivel III, y que se agrupan por sectores o por centros sin sector, sin clasificar o por personas sin centro de trabajo, tal y como establece las Normas Federales.

Este Reglamento que contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de nivel II

Se adjunta como anexo 1 el lugar, fecha y de las diferentes asambleas de nivel I.

### 3.- Orden del día.

Las asambleas congresuales tendrán el siguiente orden del día:

***1º) Debate de documentos congresuales***

***2º) Elección de delegados/as al nivel II, en el ámbito del III Congreso del Sindicato de Servicios de CCOO en Málaga.***

### 4.- Reglamento.

#### a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva del Sindicato de Servicios de CCOO de Málaga queda constituida como Colegio Electoral de cada una de las asambleas de nivel I indicadas en el anexo I correspondientes a centros de trabajo que no tengan sección sindical constituida reglamentariamente. En el caso de las secciones sindicales constituidas, será el propio órgano de dirección de las mismas el que se constituye como Colegio Electoral de su respectiva asamblea de nivel I.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

Al constituirse en Colegio Electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección

#### b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por

tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital con las medidas de seguridad pertinentes. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.

2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.

3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.

4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.

5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.

6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.

7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

**c) Comunicación participación en las asambleas**

De conformidad a la Disposición Vigésima bis de la Normas Confederales, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las medidas sanitarias implantadas y la participación efectiva de las personas afiliadas que, estando incluidas en el censo de la asamblea, deseen participar en sus debates y votaciones deberán comunicar al colegio electoral, al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración, la forma en que desean hacerlo: presencial o por medios electrónicos.

Dicha comunicación debe hacerse, **a través de la aplicación creada al efecto, que actualmente, y a la espera de que se incorpore a los gestores de descargar, se puede acceder vía web en la dirección <https://appafiliados.ccoo.es/> o también se puede acceder por la Zona de Afiliación de la Web de CCOO ([www.ccoo.es](http://www.ccoo.es))**

El colegio electoral, ordenará los medios necesarios para garantizar a la afiliación el ejercicio de sus derechos estatutarios con las debidas garantías.

**d) Candidaturas**

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo VI de las Normas Congressuales Confederales), acompañando fotocopia de DNI/NIE o Pasaporte, **remitiéndose al siguiente correo electrónico, [servicios-ma@servicios.ccoo.es](mailto:servicios-ma@servicios.ccoo.es).**

**PLAZOS:** Se podrán presentar hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación.

**REQUISITOS:**

- a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- b. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más

- c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. -Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- d. ANTIGÜEDAD EN LAS CANDIDATURAS. - Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- e. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS. - La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales (firma original y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

**Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)**

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

**e) Presentación de enmiendas**

Se podrán presentar, en formato digital, hasta **dos días hábiles** antes de la fecha señalada para la asamblea, **bien a través de la propia aplicación móvil ya reseñada (<https://appafiliados.ccoo.es/>), o remitiéndose al siguiente correo electrónico, [servicios-ma@servicios.ccoo.es](mailto:servicios-ma@servicios.ccoo.es) en dicho plazo.**

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de sustitución o eliminación del texto propuesto.

**f) Desarrollo de la asamblea congregual**

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congreguales.

1. Fase Deliberativa. La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la asamblea, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Esta fase podrá realizarse mediante actos comunes al conjunto de estructuras de rama en el territorio siempre y cuando se garantice el encuadramiento federativo de la participación de la afiliación en la fase electiva.

Igualmente se podrá realizar mediante actos comunes al conjunto de las asambleas de nivel I del ámbito de la Federación territorial.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco. **Igualmente se garantizará el voto efectivo de las personas afiliadas que lo hayan solicitado vía telemática.**

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral o de forma electrónica. En ambos casos el voto es personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

El voto telemático se iniciará en las fechas establecidas y siempre antes del voto presencial siguiendo las instrucciones básicas establecidas en el Anexo IV de las Normas Confederales, así como las instrucciones técnicas que se impartan por la Secretaría Confederal de Organización, y que se comunicarán debidamente a la afiliación concernida para su correcto ejercicio.

#### **g) Actas**

De las asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Andalucía para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.



ANEXO 1.

ASAMBLEAS NIVEL I	AFILIACIÓN CONVOCADA	AFIL A 31/05/2020	FECHA	Deleg.a elegir	Porcentaje de Género %
UNICAJA BANCO, SA	AFILIACIÓN EMPRESA	556	08/02/2021	10	50,82% 49,18%
BANCO SANTANDER SA	AFILIACIÓN EMPRESA	351	10/02/2021	6	48,62% 51,38%
GRUPO CARREFOUR	AFILIACIÓN GRUPO EMPRESAS	381	09/02/2021	7	33,70% 66,30%
CAIXABANK	AFILIACIÓN EMPRESA	327	11/02/2021	6	48,93% 51,07%
GRUPO MELIA	AFILIACIÓN GRUPO EMPRESAS	313	02/02/2021	6	59,09% 40,91%
LIDL SUPERMERCADOS, SA	AFILIACIÓN EMPRESA	256	03/02/2021	5	37,45% 62,55%
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	AFILIACIÓN EMPRESA	207	16/02/2021	4	50,24% 49,76%
GRUPO CAJAMAR	AFILIACIÓN GRUPO EMPRESAS	215	04/02/2021	4	35,75% 64,25%
MERCADONA, SA	AFILIACIÓN EMPRESA	194	28/01/2021	4	31,40% 68,60%
BANCO DE SABADELL, SA	AFILIACIÓN EMPRESA	184	27/01/2021	3	54,70% 45,30%
SUPERSOL SPAIN SLU	AFILIACIÓN EMPRESA	102	26/01/2021	2	35,35% 64,65%
MAPFRE ESPAÑA, SA	AFILIACIÓN EMPRESA	72	25/01/2021	1	43,04% 56,96%
EL CORTE INGLES SA	AFILIACIÓN EMPRESA	67	21/01/2021	1	21,13% 78,87%
MAKRO AUTOSERV MAYORISTA SA	AFILIACIÓN EMPRESA	61	24/02/2021	1	56,67% 43,33%
PARADORES DE TURISMO ESPAÑA	AFILIACIÓN EMPRESA	60	15/02/2021	1	45,00% 55,00%
Agrupadas Sector Financiero	RESTO EMPRESAS Y DESEMPLEADOS/AS CON SECTOR	192	15/02/2021	4	51,02% 48,98%
Agrupadas Servicios Técnicos	AFILIACIÓN SECTOR Y DESEMPLEADOS/AS CON SECTOR	767	17/02/2021	14	43,13% 56,87%
Agrupadas Comercio	RESTO EMPRESAS Y DESEMPLEADOS/AS CON SECTOR	886	25/02/2021	16	37,40% 62,60%
Agrupadas Hostelería Marbella	AFILIACIÓN SECTOR COMARCA	861	23/02/2021	16	56,60% 43,40%
Agrupadas Hostelería Benalmádena-Fuengirola	AFILIACIÓN SECTOR AMBAS COMARCAS	992	24/02/2021	18	46,83% 53,17%
Agrupadas Hostelería Málaga	AFILIACIÓN SECTOR COMARCA	723	23/02/2021	13	33,33% 66,67%
Agrupadas Hostelería Estepona	AFILIACIÓN SECTOR COMARCA	255	22/02/2021	5	51,50% 48,50%
Agrupadas Resto Hostelería	AFILIACIÓN SECTOR RESTO COMARCAS Y DESEMPLEADOS	539	18/02/2021	10	48,63% 51,37%
Agrupadas Sin Sector Málaga	DESEMPLEADOS SIN SECTOR, PENSIONISTAS, MULTISERVICIOS	554	18/02/2021	10	59,11% 40,89%